



## Ayuntamiento de La Guancha

---

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

**Expediente N.º: 713/2026**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva.

**Asunto:** Aprobación de las Bases Regulatoras y Convocatoria de Ayudas al estudio, para el curso escolar 2025/2026.

Visto el expediente sobre el asunto de referencia, en virtud de lo dispuesto en la Providencia de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 10 de abril de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que obran en el mismo los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Providencia de la Concejala de Bienestar Social de fecha 10.04.2026, se solicita que por la Asesoría Jurídica de Bienestar Social se emita Informe Propuesta sobre la Convocatoria y Bases que han de regular la concesión de ayudas al estudio para el curso escolar 2025/2026.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a la presente convocatoria de ayudas al estudio.

**TERCERO.-** Por la Asesoría jurídica de Bienestar Social se ha emitido informe jurídico con la oportuna propuesta de resolución de fecha 17/04/2026.

**CUARTO.-** Resultando que obra informe de fiscalización previa de conformidad de fecha 06.05.2026 n.º 2026-0178.

---

**Ayuntamiento de La Guancha**

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa complementaria.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
  
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- Ordenanza n.º 40, General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de La Guancha (B.O.P. Santa Cruz de Tenerife, n.º 148, de fecha 09/09/2005).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor (B.O.P. núm. 11, de 26.01.2026).

Por todo lo expuesto y atención a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO. CURSO ESCOLAR 2025/2026.**

El procedimiento para la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO, CURSO 2025/2026 PARA JÓVENES RESIDENTES EN LA GUANCHA QUE REALICEN ESTUDIOS DE MÁSTER HABILITANTE, GRADO UNIVERSITARIO, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR REALIZADOS EN EL MUNICIPIO Y BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y**

---

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

### SUPERIOR, REALIZADOS EN CENTROS PÚBLICOS FUERA DEL MUNICIPIO.

#### I.- OBJETO

Las presentes bases tendrán por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la realización de estudios universitarios de MÁSTER HABILITANTE realizados en cualquier universidad pública española, ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO en la Universidad de La Laguna o en otras universidades públicas españolas, siempre que no pueden realizarse en la isla de Tenerife, ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR realizados en el I.E.S. La Guancha y ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR en centros públicos de enseñanza secundaria que no pueden realizarse en el municipio de La Guancha, o pudiéndose realizar, el/la alumno/a no haya obtenido plaza.

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por Máster Habilitante a los estudios universitarios de postgrado que habilita a los profesionales a ejercer las profesiones reguladas, aquellas que sólo pueden realizarse cuando se cumplen los requisitos establecidos por la ley, en general asociados a la compleción de estudios de diferentes niveles

#### II.- MODALIDADES Y CUANTÍAS

1.- Para los estudios de **MASTER HABILITANTE**, se convocan las siguientes modalidades de ayuda, con las dotaciones máximas anuales y demás condiciones que se fijan a continuación:

**A) Ayudas al transporte**, para cubrir los gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente en que se cursan los estudios, con una dotación máxima por solicitante de 1.000,00 euros.

**B) Ayudas a la adquisición de material escolar**, con una dotación máxima por solicitante de 1.000,00 euros.

**C) Ayudas al pago de matrícula**, con una dotación máxima por solicitante de 1.000,00 euros.

---

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

Estas ayudas son compatibles con las concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Tenerife u otras Instituciones públicas o privadas para los mismos fines, salvo en la modalidad de ayudas al pago de la matrícula, por lo que en el supuesto de ser becario de las mencionadas instituciones, no podrá solicitarse ayuda en la modalidad de ayuda al pago de matrícula.

**El solicitante solo podrá optar por una de las modalidades de ayudas establecidas.**

2.- Para los **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO**, se convocan las siguientes modalidades de ayuda, con las dotaciones máximas anuales y demás condiciones que se fijan a continuación:

**A) Ayudas al transporte**, para cubrir los gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente en que se cursan los estudios, con una dotación máxima por solicitante de 1.000,00 euros.

**B) Ayudas a la adquisición de material escolar**, con una dotación máxima por solicitante de 600,00 euros.

**C) Ayudas al pago de matrícula**, con una dotación máxima por solicitante de 1.000,00 euros.

Estas ayudas son compatibles con las concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, Gobierno de Canarias y Cabildo Insular de Tenerife para los mismos fines, salvo en la modalidad de ayudas al pago de la matrícula, por lo que en el supuesto de ser becario de las mencionadas instituciones, no podrá solicitarse ayuda en la modalidad de ayuda al pago de matrícula.

**El solicitante solo podrá optar por una de las modalidades de ayudas establecidas.**

3.- Para los **ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR realizados en el I.E.S. La Guancha**, se convocan las siguientes modalidades de ayuda, con las dotaciones máximas anuales y demás condiciones que se fijan a continuación:

**A) Ayudas al transporte**, para cubrir los gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente en que se cursan los estudios, con una dotación máxima por solicitante de 150,00 euros.

**B) Ayudas a la adquisición de material escolar**, con una dotación máxima por solicitante de 200,00 euros.

---

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda para los mismos fines concedidas por cualquier otra Administración Pública o entidad privada.

**El solicitante solo podrá optar por una de las modalidades de ayudas establecidas.**

4.- Para los **ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR REALIZADOS EN CENTROS PÚBLICOS FUERA DEL MUNICIPIO**, se convocan las siguientes modalidades de ayuda, con las dotaciones máximas anuales y demás condiciones que se fijan a continuación:

**A) Ayudas al transporte**, para cubrir los gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente en que se cursan los estudios, con una dotación máxima por solicitante de 350,00 euros.

**B) Ayudas a la adquisición de material escolar**, con una dotación máxima por solicitante de 250,00 euros.

Estas ayudas son compatibles con las concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, Gobierno de Canarias y Cabildo Insular de Tenerife para los mismos fines.

El solicitante solo podrá optar por una de las modalidades de ayudas establecidas.

### II.- REQUISITOS:

**A) Será condición indispensable para solicitar las ayudas para ESTUDIOS DE MÁSTER HABILITANTE**, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Hallarse empadronado en el Término Municipal de La Guancha con anterioridad al día 1 de enero de 2023.
2. Cursar estudios de Máster Habilitante en cualquier Universidad Pública Española.
3. Haber aprobado al menos el 50% de las asignaturas en que se hubiera matriculado en el curso académico 2024/2025.
4. Pertener a unidades familiares cuyos ingresos no superen los siguientes umbrales netos:
  - Hasta 35.000,00 Euros -> (1 hijo)
  - Hasta 46.667,00 Euros -> (2 hijos)

---

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

- Hasta 57.000,00 Euros -> (3 hijos)
- Hasta 68.400,00 Euros -> (4 hijos)
- Hasta 78.120,00 Euros -> (5 hijos)

A partir del sexto hijo, se añadirán 2.500,00 euros por cada miembro computable.

Los/las solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las personas solicitantes, por el solo hecho de haber presentado la solicitud se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases.

**B) Será condición indispensable para solicitar las ayudas para ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO, cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Hallarse empadronado en el Término Municipal de La Guancha con anterioridad al día 1 de enero de 2023.
2. Cursar estudios de Grado en la Universidad de La Laguna o en otras Universidades Públicas (siempre que los estudios no puedan realizarse en la ULL o bien habiendo solicitado plaza en la ULL no haberla obtenido) y estar matriculado en al menos 40 créditos en el curso académico 2025/2026.
3. Haber aprobado al menos el 50% de las asignaturas en que se hubiera matriculado en el curso académico 2024/2025.
4. Pertener a unidades familiares cuyos ingresos no superen los siguientes umbrales netos:
  - Hasta 35.000,00 Euros -> (1 hijo)
  - Hasta 46.667,00 Euros -> (2 hijos)
  - Hasta 57.000,00 Euros -> (3 hijos)
  - Hasta 68.400,00 Euros -> (4 hijos)
  - Hasta 78.120,00 Euros -> (5 hijos)

A partir del sexto hijo, se añadirán 2.500,00 euros por cada miembro computable.

Los/las solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las personas solicitantes, por el solo hecho de haber presentado la solicitud se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases.

---

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

**C) Será condición indispensable para solicitar las ayudas para ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR realizados en el I.E.S. La Guancha, cumplir con los siguientes requisitos:**

1.- Estar empadronado en el Término Municipal de La Guancha con anterioridad al día 1 de enero de 2023.

2.- Cursar estudios de Bachillerato o Ciclos Formativos de grado medio o superior en el Instituto de Enseñanza Secundaria de la Guancha.

3.- Haber aprobado al menos el 60% de las asignaturas en que se hubiere matriculado en el curso académico 2024/2025.

4.- Pertenecer a unidades familiares cuyos ingresos no superen los siguientes umbrales netos:

- Hasta 21,000,00 Euros -> (1 hijo)
- Hasta 28.000,00 Euros -> (2 hijos)
- Hasta 32.000,00 Euros -> (3 hijos)
- Hasta 38.400,00 Euros -> (4 hijos)
- Hasta 44.800,00 Euros -> (5 hijos)

A partir del sexto hijo, se añadirán 2.500,00 euros por cada miembro computable.

Los/las solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las personas solicitantes, por el solo hecho de haber presentado la solicitud se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases.

**D) Será condición indispensable para solicitar las ayudas para ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR REALIZADOS EN CENTROS PÚBLICOS FUERA DEL MUNICIPIO, cumplir con los siguientes requisitos:**

1.- Estar empadronado en el Término Municipal de La Guancha con anterioridad al día 1 de enero de 2023.

2.- Cursar estudios de Bachillerato o Ciclos Formativos de grado medio o superior en centros públicos de enseñanza secundaria que no pueden realizarse en el municipio de La Guancha, o pudiéndose realizar, no haber obtenido plaza en el IES La Guancha.

---

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

3.- Haber aprobado al menos el 60% de las asignaturas en que se hubiere matriculado en el curso académico 2024/2025.

4.- Pertener a unidades familiares cuyos ingresos no superen los siguientes umbrales netos:

- Hasta 21,000,00 Euros -> (1 hijo)
- Hasta 28.000,00 Euros -> (2 hijos)
- Hasta 32.000,00 Euros -> (3 hijos)
- Hasta 38.400,00 Euros -> (4 hijos)
- Hasta 44.800,00 Euros -> (5 hijos)

A partir del sexto hijo, se añadirán 2.500,00 euros por cada miembro computable.

Los/las solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las personas solicitantes, por el solo hecho de haber presentado la solicitud se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases.

### III.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se presentarán, junto con la documentación que se acompaña, en la Oficina del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2025/2026 será de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La documentación deberá justificar la situación familiar, económica y social de las familias así como la académica de lo/as alumno/as que soliciten ayudas.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido/a en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación mínima exigible:

---

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

- a) Fotocopia del DNI del SOLICITANTE, así como del padre, madre o tutor del alumno/a menor que solicita la ayuda y de todos los miembros de la unidad familiar.
- b) Justificante de haber abonado las tasas correspondientes a la matrícula del curso para el que solicita la ayuda.
- c) Certificado de notas del curso 2024/2025, o en su defecto, informe del expediente personal del alumno referido al curso académico. En el caso de no haber realizado estudios en el curso académico 2024/2025, deberá aportarse declaración jurada de tal extremo.
- d) Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar o en su defecto Certificado Negativo de Hacienda con justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar mensual (nóminas, recibo del paro, pensión, ayudas por desempleo...).
- e) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación, o en su defecto Certificación de Titularidad de Cuenta Bancaria. El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.

La ocultación o falsedad en la documentación aportada/declarada, dará lugar a la anulación de la solicitud de ayuda de estudios, y ello sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar.

### IV.-EXCLUSIONES

No podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, o hubiesen solicitado una ayuda social con el mismo fin en los Servicios Sociales municipales.

### V.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el/la solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

#### A) CRITERIOS COMUNES PARA TODAS LAS MODALIDADES

---

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

### Composición familiar y otros

Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia de edades comprendidas entre 0 y 60 años	0,5 puntos
Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia mayor de 60 años	0,75 puntos
Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía superior al 33%	0,75 puntos
Por familia numerosa:	
1 categoría	0,5 puntos
2 categoría	1 punto
3 categoría	1,5 puntos
Familias que abonen vivienda de alquiler	1 punto
Familias con vivienda en propiedad con hipoteca	0,5 puntos
Familias con todos sus miembros desempleados	1 punto
Pertenecer a una familia monoparental	1 punto

### B) CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LOS ESTUDIOS DE MASTER HABILITANTE Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

#### Ingresos económicos

Para cuantificar los ingresos económicos de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos netos anuales de todos sus miembros, provenientes del trabajo, rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario y cualquier otra renta en cómputo anual. A la cantidad resultante se le deducirán los gastos anuales de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual y el resultado se dividirá por el número de miembros de la unidad económica de convivencia. La cifra resultante servirá de base para aplicar el siguiente baremo económico (renta per cápita).

Puntuación por renta per cápita mensual:

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

Hasta 400 euros	5 puntos
De 401 a 650 euros	4 puntos
De 651 a 800 euros	2 punto
De 801 a 1000 euros	1 puntos
De 1001 a 1200 euros	0,5 puntos
Mas de 1.200 euros	0 puntos

Valoración de expediente académico del curso 2024-2025:

Por nota media de matrícula de honor en el curso académico	1 punto
Por nota media de sobresaliente en el curso académico	0,5 puntos
Por nota media de notable en el curso académico	0,25 puntos

Para el cálculo de la nota media se utilizará la siguiente fórmula: notas asignaturas x créditos asignatura dividido por el número de créditos matriculados.

Para el cálculo de la nota media para lo/as alumnos/as que provienen de Bachillerato/Formación Profesional se sumarán las puntuaciones de las asignaturas matriculadas en el curso académico 2024/2025 y se dividirá el resultado por el numero de asignaturas matriculadas

En el caso de no haber realizado estudios en el curso académico 2024/2025, la puntuación de este apartado será de 0 puntos.

**C) CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR REALIZADOS EN EL IES LA GUANCHA Y ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR REALIZADOS EN CENTROS PÚBLICOS FUERA DEL MUNICIPIO.**

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

### Ingresos económicos

Para cuantificar los ingresos económicos de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos netos anuales de todos sus miembros, provenientes del trabajo, rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario y cualquier otra renta en cómputo anual. A la cantidad resultante se le deducirán los gastos anuales de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual y el resultado se dividirá por el número de miembros de la unidad económica de convivencia. La cifra resultante servirá de base para aplicar el siguiente baremo económico ( renta per cápita).

Puntuación por renta per cápita mensual:

Hasta 200 euros	3 puntos
De 201 a 350 euros	2 puntos
De 351 a 400 euros	1 punto
De 401 a 450 euros	0,5 puntos
De 451 a 500 euros	0,25 puntos
Más de 500 euros	0 puntos

Valoración de expediente académico del curso 2024-2025:

Por nota media de matrícula de honor en el curso académico	1 punto
Por nota media de sobresaliente en el curso académico	0,5 puntos
Por nota media de notable en el curso académico	0,25 puntos

En el caso de no haber realizado estudios en el curso académico 2024/2025, la puntuación de este apartado será de 0 puntos.

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

### VI.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento estará formado por personal del Área de Servicios Sociales.

Recibidas las solicitudes de subvenciones, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por:

La Concejala de Participación Ciudadana o persona en quién delegue.

Un trabajador/a social del Área de Bienestar Social.

El Agente de Empleo y Desarrollo Local

El Asesor jurídico de Bienestar Social

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El Órgano Instructor, recibido el citado informe, formulará propuesta de resolución provisional, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración ante el órgano concedente, que será la Alcaldía-Presidencia.

La resolución hará constar de forma expresa:

La relación de solicitantes

Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas

Los criterios de valoración

Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes

De acuerdo con el artículo 24,4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 45.1b) y 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha propuesta de resolución provisional se hará pública mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, otorgando un plazo de diez (10) días

---

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

naturales a contar desde el siguiente a la publicación para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Examinadas en su caso las alegaciones aducidas por las personas interesadas, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, expresando las solicitudes seleccionadas y aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará mediante la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Guancha y en la sede electrónica de la entidad.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

### **VII.- COMPROBACIÓN DE DATOS APORTADOS POR EL/LA SOLICITANTE**

Esta Corporación podrá comprobar directamente por los medios que estime oportunos, la situación familiar y económica de los adjudicatarios de este concurso, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas se podrá anular la ayuda concedida, así como ejercer cuantas acciones administrativas y judiciales fueran necesarias.

### **VIII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.**

Las personas beneficiarias, por el solo hecho de haber presentado la solicitud se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Aceptar las normas y cumplir los requisitos que se establecen en las presentes Bases.

---

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

- 2) Consignar fielmente los datos de la solicitud, acompañando la documentación exigida en las mismas.
- 3) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- 4) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y proceder a su justificación, conforme a lo señalado en la Base Decimoprimeras.

### IX.- INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS

En el supuesto de que quedaran Ayudas sin conceder por falta de solicitudes o porque no reúnan los requisitos exigidos, la Comisión de Valoración, podrá acrecer las que fueren adjudicadas, con estricta sujeción a los principios de equidad y proporcionalidad

### X.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS

En orden a la justificación de la ayuda percibida, los beneficiarios estarán obligados a presentar antes del **30 de Octubre de 2026** el Certificado de Notas del Curso Académico 2025/2026, acreditando haber superado el curso académico, o al menos haber aprobado al siguiente porcentaje de las asignaturas en que se hubiere matriculado en el citado curso académico:

ESTUDIOS	PORCENTAJE DE ASIGNATURAS APROBADAS
Máster Habilitante	50%
Estudios Universitarios de Grado	50%
Estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior realizados en el I.E.S. La Guancha.	60%
Estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en centros públicos de enseñanza secundaria fuera del municipio	60%

**El importe de las ayudas se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el/la solicitante, una vez el beneficiario justifique haber superado el**

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---

curso académico, o al menos haber aprobado el porcentaje, anteriormente señalado, de las asignaturas en que se hubiere matriculado en el citado curso académico.

### XI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa complementaria, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Guancha, aprobadas en acuerdo plenario de 13 de junio de 2005, y en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento en vigor.

**SEGUNDO.-** Aprobar la **Convocatoria de Ayudas al Estudio, Curso Académico 2025/26**, para estudios universitarios de grado, estudios de master universitario habilitante, estudios de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior realizados en centros públicos fuera del municipio de La Guancha y estudios de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior realizados en el municipio, dotada con un crédito presupuestario de **CINCUENTA MIL EUROS( 50.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.231N.48003, proyecto 26.3.0000014 y conforme a sus bases reguladoras, fijando el plazo de **presentación de solicitudes** dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.-** Publicar la Resolución que en su día de dicte, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, en el Tablón de anuncios de esta Corporación Municipal y la página web del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social y a la Intervención de Fondos.

La Guancha, en la fecha de la firma electrónica.

**Así lo manda y firma la Sra. Concejala delegada del área de Bienestar Social**

**Dña. Elena Hernández Gil**

(P.D. Decreto n.º 2025-0629, de 11.06.2025, rectificado mediante Decreto n.º 2025-0630, de 12.06.2025)

Firmado electrónicamente al margen

---

**Ayuntamiento de La Guancha**

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

### ANEXO I – SOLICITUDES



## Ayuntamiento de La Guancha

### SOLICITUD DE AYUDA DE ESTUDIOS DE MÁSTER HABILITANTE CURSO 2025/2026

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: LA GUANCHA

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

E.MAIL: \_\_\_\_\_

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA:

\_\_\_\_\_

CENTRO/UNIVERSIDAD: \_\_\_\_\_

MODALIDAD DE AYUDA QUE SOLICITA ( sólo una modalidad):

- AYUDA AL TRANSPORTE
- AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR
- AYUDA AL PAGO DE MATRÍCULA ( **INCOMPATIBLE BECA MEC** )

CÓDIGO IBAN PARA EL ABONO DE LA AYUDA:

ES \_\_\_\_\_

La Guancha, a      de      de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

( ver dorso)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

**Ayuntamiento de La Guancha**

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---



### Ayuntamiento de La Guancha

---

#### SOLICITUD DE AYUDA DE ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIOS CURSO 2025/2026

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: LA GUANCHA

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

E.MAIL: \_\_\_\_\_

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA:

\_\_\_\_\_

CENTRO/UNIVERSIDAD: \_\_\_\_\_

MODALIDAD DE AYUDA QUE SOLICITA ( sólo una modalidad):

- AYUDA AL TRANSPORTE
- AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR
- AYUDA AL PAGO DE MATRÍCULA ( **INCOMPATIBLE BECA MEC** )

CÓDIGO IBAN PARA EL ABONO DE LA AYUDA:

ES \_\_\_\_\_

La Guancha, a      de      de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

( ver dorso )

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

---

**Ayuntamiento de La Guancha**

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

---

## Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

---



SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS DE BACHILLERATO O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR REALIZADOS EN EL IES LA GUANCHA

CURSO 2025/2026

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: LA GUANCHA

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

E.MAIL: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE (menores de edad): \_\_\_\_\_

D.N.I. REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA:

CENTRO/IES:

MODALIDAD DE AYUDA QUE SOLICITA ( sólo una modalidad):

- AYUDA AL TRANSPORTE
- AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR

CÓDIGO IBAN PARA EL ABONO DE LA AYUDA:

ES \_\_\_\_\_

La Guancha, a de de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

( ver dorso)

*SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA*

---

**Ayuntamiento de La Guancha**

C/ Solítica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69





## Ayuntamiento de La Guancha

### SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS DE BACHILLERATO O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR REALIZADOS EN CENTROS PÚBLICOS FUERA DEL MUNICIPIO DE LA GUANCHA

CURSO 2025/2026

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: LA GUANCHA

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

E.MAIL: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE ( menores de edad): \_\_\_\_\_

D.N.I. REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA:

\_\_\_\_\_

CENTRO/IES: \_\_\_\_\_

MODALIDAD DE AYUDA QUE SOLICITA ( sólo una modalidad):

- AYUDA AL TRANSPORTE
- AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR

CÓDIGO IBAN PARA EL ABONO DE LA AYUDA:

ES \_\_\_\_\_

La Guancha, a      de      de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

( ver dorso)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

Ayuntamiento de La Guancha

C/ Solitica, s/n, La Guancha. 38440 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922828002-922828423. Fax: 922 82 84 69

